

Servicio de Control Interno

**MEMORIA DE ACTUACIONES DE CONTROL
2022**

ÍNDICE

| | | |
|---------------|--|-----------|
| 0. | PRESENTACIÓN | 3 |
| 1. | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. | ACTIVIDADES PREVISTAS | 5 |
| 3. | ACTIVIDADES REALIZADAS AÑO 2022 | 9 |
| 3.1. | FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS..... | 9 |
| 3.1.1. | Fiscalización de Propuestas de Devolución de Precios Públicos | 9 |
| 3.1.2. | Fiscalización de Convenios | 10 |
| 3.1.3. | Fiscalización de Acuerdos Marco | 11 |
| 3.1.4. | Fiscalización de Modificaciones Presupuestarias | 12 |
| 3.1.5. | Fiscalización de Expedientes de Contratación | 15 |
| 3.2. | CONTROL POSTERIOR | 18 |
| 3.3. | OTRAS ACTIVIDADES. | 20 |
| 4. | SÍNTESIS DE ACTIVIDADES 2021-2022..... | 22 |
| 5. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. | 23 |

0. PRESENTACIÓN

El Servicio de Control Interno de la Universidad de Córdoba, de reciente creación, supervisa los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia e integridad de los órganos de gobierno y entidades que de ella dependen; además de fiscalizar, desde su posición de independencia, las operaciones que en dichos ámbitos se efectúan.

Otro de nuestros objetivos es promover una percepción positiva de la labor que realizamos. Es decir, que no se considere al Servicio de Control Interno solo como un celoso vigilante de la legalidad, que lo es y lo seguirá siendo, sino también como un agente de cambio e impulso del enorme potencial de nuestra universidad. Cada uno de los informes que emitimos constituye una garantía de la gestión de lo público, así como un testimonio de nuestro compromiso con el futuro.

Con lo anteriormente expuesto, no hacemos sino sumarnos a la filosofía de los órganos de gobierno de la Universidad de Córdoba, especialmente del Consejo de Gobierno y el Consejo Social, sin cuyo respaldo todo resultaría más difícil.

Esta memoria anual supone la revisión tanto de los avances como de aquellos aspectos susceptibles de mejora; y en este sentido, debo dejar constancia de que una insuficiente dotación de efectivos humanos está lastrando el desarrollo de nuestro cometido. Actualmente solo están cubiertas cuatro de las siete plazas asignadas para este Servicio en la Relación de Puestos de Trabajo. Ruego, pues, que esta carencia se solvete en el más breve plazo posible.

Por último, quiero dedicar mi trabajo pasado, presente y futuro a honrar la memoria de mi madre, Concepción Canales Salazar, fallecida el 16 marzo de 2022. Era maestra jubilada y una calle en la aldea donde ejerció durante treinta años lleva su nombre. Sus compañeros, los maestros, están en el comienzo del proceso educativo que no solo no culmina en las aulas universitarias, sino que desde ellas puede y debe proyectarse hasta el infinito y más allá.

Concepción Ariza Canales
Jefa del Servicio de Control Interno

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Control Interno (en adelante SCI) es definido en el Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno de la Universidad de Córdoba (en adelante RCI), aprobado por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018 (BOUCO de 21 de diciembre), como el órgano técnico con independencia funcional, sin perjuicio de su dependencia directa del Rector, correspondiéndole la fiscalización de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Universidad de Córdoba.

A este servicio le corresponde el análisis previo y *a posteriori* de la manera en que se ha llevado a cabo la gestión de los fondos públicos, incluyendo en ella la fiabilidad de sus propios controles. Se trata de un órgano de extracción estatutaria, reconocido en el artículo 209 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre con dependencia orgánica del Rector.

El control que ejerce el Servicio es de supervisión, por contraposición al que realizan los órganos de gobierno y de gestión de la Universidad, corporación o empresa, pudiendo tratarse de controles previos, fiscalizarse procedimientos en curso o siendo un control *a posteriori*.

Cuando se habla de supervisión nos referimos a la idea de control en el más amplio sentido, relativo siempre a cuanto afecte a los fondos públicos; la supervisión puede abarcar tanto aspectos económicos, financieros y contables, en sentido estricto, como a las vertientes de legalidad, así como de organización que incidan en la gestión de tales fondos.

Para llevar a cabo su función de control, en 2021 tuvo lugar la aprobación por Consejo de Gobierno (sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2021) y puesta en marcha del **Plan anual de auditoría y actividades de control 2021**. Este plan, según lo dispuesto en el artículo 3.3. del RCI, se sustentó en el marco de planificación de actividades a controlar a **medio plazo, permitiendo garantizar una actuación plurianual coordinada**, basado en un análisis de riesgos, y en las actuaciones que era necesario realizar por imperativo legal o por la aplicación de los preceptos contenidos en el RCI.

Los objetivos del plan se han centrado en:

- La detección de posibles deficiencias y su puesta de manifiesto de forma que, incidiendo en los procedimientos de actuación de las distintas Unidades gestoras, se promoviese la correspondiente mejora para evitar su reiteración futura.
- El asesoramiento sobre la correcta utilización y destino de los recursos económicos y financieros de la Universidad de Córdoba.
- La propuesta de recomendaciones que se han considerado necesarias para la mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión económico-financiera y patrimonial, asegurando a su vez que la gestión se ajustase a las disposiciones de aplicación en cada caso.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del RCI se elabora la presente Memoria, en la que se detallan las actuaciones del SCI realizadas durante el ejercicio 2022.

El objeto del presente documento es informar sobre las actividades de control realizadas por este Servicio incluidas en el plan aprobado y sobre aquellos otros trabajos y estudios de interés que se han llevado a cabo. Así como, facilitar una valoración global de la gestión, recogiendo una síntesis de los resultados más significativos derivados de la actividad de control y cuyas conclusiones se han remitido a los órganos responsables, con objeto de evaluar la gestión pública desde el punto de vista de la legalidad, eficiencia y economía.

2. ACTIVIDADES PREVISTAS

Las actuaciones realizadas por el SCI se han desarrollado bajo la programación y planificación plasmada en el Plan de Control Interno de 2021. El Plan Anual de Control Interno es el instrumento a utilizar por el SCI para llevar a cabo sus objetivos.

Así, al objeto de contar con una adecuada programación y planificación de las actuaciones que facilite la implementación de unos procedimientos de control adecuados, se previeron la utilización de técnicas de control previo, a través del ejercicio de la función interventora, en determinadas áreas de actuación, y control posterior, mediante el control financiero permanente y auditoría pública, dirigidos a posibilitar una ágil y eficaz gestión, tanto de ingresos como de gastos.

Ahora bien, las actividades de control consideradas en dicho Plan, desarrolladas en el marco del universo de la materia a controlar, fueron seleccionadas para llevarse a cabo en el ejercicio 2021 o en posteriores. Estas actuaciones se han vinculado con las actividades programadas y algunas de apoyo y asesoramiento a los órganos gestores de la Universidad.

La estrategia de control seguida por este Servicio, a los fines de determinar las actuaciones a abordar durante el período planeado, ha sido la relevancia de las mismas y la asignación de recursos humanos y técnicos. Conforme a ello hemos realizado las actividades que posteriormente indicamos.

Cabe destacar que, en cada informe y actuación de control hemos incluido las observaciones y recomendaciones correspondientes. En tal sentido, la extensión y frecuencia de las acciones llevadas a cabo durante el desarrollo de las actuaciones individuales ha dependido de los hallazgos encontrados.

Asimismo, destacamos que hemos contemplado las tareas de control ordinario de este Servicio, en función de la normativa vigente (actos de devolución de ingresos, convenios de colaboración, expedientes de modificación presupuestaria, aprobación de expedientes realizados mediante procedimientos de contratación, Mesas de Contratación, control material de inversiones, etc.).

Según lo anterior, este Servicio ha tenido como fin planificar, programar y ejecutar las tareas de auditoría orientadas al análisis de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, normativa y operacional, que han coadyuvado a implantar y mantener un sistema integral e integrado de control, basado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

En este marco se ha enfatizado la colaboración con los responsables de la gestión para mejorar el ambiente de control de la Universidad, mediante la aplicación plena de la auditoría contributiva, prestando el apoyo técnico que le ha sido requerido y asesorando y acompañando en la aplicación operativa de los cambios y/o adecuaciones dispuestos por la normativa correspondiente.

En particular este Servicio de Control Interno:

- Ha emitido opinión sobre los requerimientos de información solicitados por Vicerrectorados o por los órganos gestores de unidades administrativas con facultades para ello, relacionados con la materia y aspectos referidos al control interno del ámbito de su competencia.
- Ha generado los informes y elementos adecuados para sustentar los desvíos observados, promover y verificar la concreción de las acciones correctivas o regularizadoras que han derivado en tal sentido.
- Ha propuesto métodos y herramientas adecuadas que permitan, a los responsables de áreas, programas, proyectos o actividades, mejorar los procedimientos y acciones conducentes a la obtención de las metas y objetivos prefijados para las funciones que lideran.

- Ha brindado, en el caso de la auditoría contable y financiera, un valor agregado a los trabajos llevados a cabo por la empresa externa contratada al efecto, relacionado directamente con la etapa de ejecución de la auditoría realizada.
- Ha requerido la regularización de los desvíos o problemas detectados, identificando acciones y cuantificando los problemas potenciales o reales asociados a su realización.

A lo anterior debemos añadir que la ejecución de los trabajos no ha contado con el personal suficiente e idóneo para realizar los análisis y evaluaciones necesarias, lo cual ha conllevado prestar mayor atención ante la posibilidad de derivar en conclusiones erróneas o superficiales.

Por tanto, el modelo aplicado se ha basado en propiciar el desarrollo de las actividades en función de objetivos, para lo cual los efectivos del Servicio, con independencia de su nivel jerárquico, han sido asignados a la ejecución de las actuaciones de control tomando en consideración la optimización de su dedicación, las capacidades y especialidades personales y la priorización de dichas actuaciones, buscando lograr la mayor productividad de los recursos humanos y a la vez potenciar la ampliación de conocimientos en distintas temáticas y metodologías de los propios efectivos.

Así pues, con el fin de llevar adelante nuestro cometido, el SCI ha contado durante el ejercicio 2022 con una dotación compuesta por solo el personal que se detalla a continuación:

| APPELLIDO Y NOMBRE | PUESTO OCUPADO SCI | PERIODO ADSCRITO AL SCI |
|--|---------------------------------------|-------------------------|
| ARIZA CANALES, CONCEPCIÓN | JEFA DEL SERVICIO | 01/01/2022 A 31/12/2022 |
| PÉREZ FERNÁNDEZ, M ^a VICTORIA | JEFA DE SECCIÓN | 01/01/2022 A 04/08/2022 |
| SÁNCHEZ CABRERA, DOLORES | JEFA DE NEGOCIADO | 01/01/2022 A 31/12/2022 |
| AGUIRRE PÉREZ, FRANCISCO R. | JEFE DE NEGOCIADO | 01/01/2022 A 31/12/2022 |
| PLAZUELO LOZANO, SUSANA | ADMINISTRATIVA | 01/01/2022 A 31/01/2022 |
| MENOR GARCÍA, MARINA | AUXILIAR ADMINISTRATIVA (PUESTO BASE) | 21/11/2022 A 31/12/2022 |

En consecuencia, los puestos ocupados durante el año 2022, con carácter definitivo, de la Relación de Puestos de Trabajo han sido los siguientes:

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO SCI | Nivel C.D. | FP | Grupo | | Observaciones | SITUACIÓN |
|--|------------|----|-------|----|----------------------------|-----------|
| Jefatura de Servicio | 27 | LD | A1 | A2 | DP; Especialidad Auditoría | CUBIERTO |
| Función Interventora | | | | | | |
| Jefatura de Sección | 25 | CE | A1 | A2 | Especialidad Auditoría | DESIERTO |
| Jefatura de Negociado | 22 | CE | A2 | C1 | Especialidad Auditoría | CUBIERTO |
| Administrativo | 18 | CT | C1 | C2 | Especialidad Auditoría | DESIERTO |
| Control Posterior | | | | | | |
| Jefatura de Sección | 25 | CE | A1 | A2 | Especialidad Auditoría | DESIERTO |
| Jefatura de Negociado | 22 | CE | A2 | C1 | Especialidad Auditoría | CUBIERTO |
| Administrativo | 18 | CT | C1 | C2 | Especialidad Auditoría | DESIERTO |

Atendiendo a lo anterior, el desarrollo de nuestro trabajo se ha basado en establecer y priorizar acciones basadas en riesgos detectados, de forma que en ellos hemos incluido, entre otras actuaciones:

- los trabajos que hemos considerado preciso desarrollar para alcanzar un aseguramiento razonable sobre el nivel de control interno existente en la Universidad,
- el detalle de las actividades de asesoramiento y consultoría asumidas durante el periodo considerado y
- otras actividades desarrolladas en ejecución del Plan vigente, como por ejemplo la relativa a los controles continuos o permanentes.

Todo ello con independencia de la finalidad que pretendemos tenga esta memoria referida al Plan de Control 2021. Plan que fue validado y aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba el día 1 de febrero de 2021, asumiendo la oportunidad de su contenido, así como de la cuantía de los recursos necesarios para ejecutarlo, siendo, por tanto, copartícipe de la responsabilidad derivada de las limitaciones de cualquier tipo que han podido existir impidiendo su implementación en tiempo y forma.

En este sentido, para llevar a cabo la ejecución del Plan, en base a criterios de eficacia y eficiencia adecuados, ha resultado oportuno realizar revisiones en un contexto plurianual. Lo cual ha derivado en un Plan desarrollado en dos años (2021 y 2022). En la presente Memoria, para cada ejercicio, identificamos los trabajos abordados. Tarea que resulta fácil de describir, aunque no sencilla de ejecutar con los recursos disponibles.

De este modo, se han analizado los siguientes bloques de actividad:

- a) Función interventora y controles por imperativo legal.
- b) Controles financieros permanentes.
- c) Auditorías públicas.
- d) Trabajos pendientes del ejercicio anterior.
- e) Soporte del proceso de control.

La previsión de la distribución de las actividades establecidas en el Plan de control fueron las siguientes:

| 2021 - 2022 | |
|------------------------------|--|
| FORMAS DE EJERCICIO | ÁMBITO/ACCIÓN |
| <p>CONTROL PREVIO</p> | <p>FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROLES POR IMPERATIVO LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Devolución de ingresos mayores de 300€. • Convenios de colaboración mayores de 10.000€. • Expedientes de modificación presupuestaria. <ul style="list-style-type: none"> ○ Incorporación automática de créditos afectados exentos de fiscalización previa, pudiéndose revisar en control posterior. ○ Incorporación no automática de créditos afectados, generaciones y transferencias de crédito mayores de 5.000€. • Aprobación de expedientes realizados mediante procedimientos de contratación (Fase RC+A y mayores de 60.000€). Los contratos menores quedan excluidos. • Asistencia a mesas de Contratación. • Control material de inversiones. • Informe en materia de morosidad • Auditoría de las Cuentas Anuales de la UCO del ejercicio 2020. • Informe Anual de Control Interno. |

| 2021 - 2022 | | |
|---------------------------------------|---|--|
| FORMAS DE EJERCICIO | | ÁMBITO/ACCIÓN |
| CONTROL POSTERIOR | CONTROLES FINANCIEROS PERMANENTES | <ul style="list-style-type: none"> Selección y comunicación a los gestores y/o responsables de los expedientes a revisar. |
| | AUDITORIAS PÚBLICAS | <ul style="list-style-type: none"> Transferencia de conocimiento (contratos art. 83 LOU). Gastos inferiores a 500€ sin hoja de inventario según reglamento de patrimonio. |
| TRABAJOS PENDIENTES DEL PLAN ANTERIOR | CONTROL FINANCIERO PERMANENTE | <ul style="list-style-type: none"> Soporte económico de las enseñanzas propias. Personal de nuevo ingreso. Retribuciones extraordinarias |
| | AUDITORÍA DE REGULARIDAD | <ul style="list-style-type: none"> Fraccionamiento del objeto del contrato. Subvenciones genéricas |
| SOPORTE DEL PROCESO DE CONTROL | COORDINACIÓN DEL SERVICIO Y GESTIÓN INTERNA | <ul style="list-style-type: none"> Anual: Planificación Actividades de Control Anual, 2023. Seguimiento: Memoria de Ejecución del Plan 2022. Secretariado del Servicio. Coordinación de actividades y funciones internas administrativas. Actualizaciones de bases de datos, archivos y registro. Aprendizaje del uso de nuevas aplicaciones. Ayuda y soporte en el aprendizaje de nuevos integrantes del Servicio. Redacción y difusión de instrucciones y recomendaciones de control. Difusión y mantenimiento de la página Web del Servicio. |

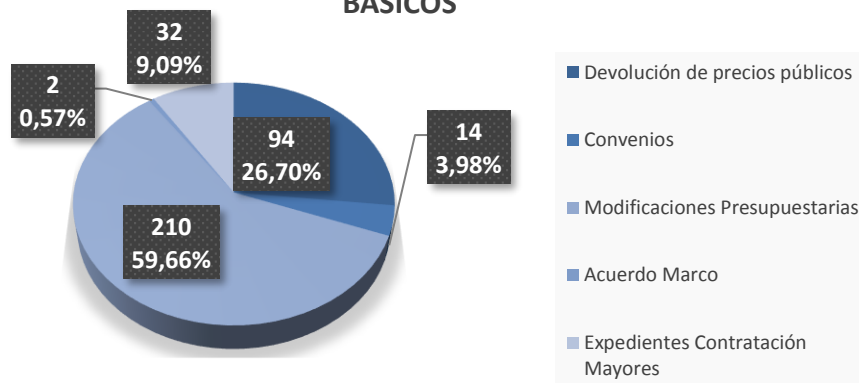
3. ACTIVIDADES REALIZADAS AÑO 2022

3.1. FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS

El resumen de la actividad del ejercicio es la siguiente:

| FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS | TOTAL | % |
|---|------------|----------------|
| Devolución de precios públicos | 94 | 26,70% |
| Convenios | 14 | 3,98% |
| Modificaciones Presupuestarias | 210 | 59,66% |
| Acuerdo Marco | 2 | 0,57% |
| Expedientes Contratación Mayores | 32 | 9,09% |
| TOTAL | 352 | 100,00% |

FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS



Como se observa la fiscalización de modificaciones presupuestarias han supuesto un 59,66% de la labor fiscalizadora del SCI, siendo, por tanto, las que han tenido mayor peso en el trabajo realizado por el SCI a lo largo del 2022.

Le siguen los expedientes de devolución de precios públicos que con un 26,70% tienen un peso significativo en el Servicio. Por otro lado, se ha trabajado en los expedientes de contratos mayores, lo que ha supuesto un 9,09% del total de la carga de trabajo que ostente el SCI en el ámbito de la fiscalización previa.

Por el contrario, los convenios y los acuerdos marco conjuntamente alcanzan el 4,55% del total.

Los contratos menores no tienen reflejo en este apartado debido a que el Plan Anual de Auditoría y Actividades de Control para el ejercicio 2021, plan sobre el que hemos trabajado, los excluyó de la fiscalización previa sometiéndolos a la posibilidad de controlarlos posteriormente.

3.1.1. Fiscalización de Propuestas de Devolución de Precios Públicos

Se han realizado en total 94 informes sobre propuestas de devolución de precios públicos. Cabe destacar que, de esos 94 informes, 92 han sido fiscalizados de conformidad; es decir, se verificó, entre otros extremos que se

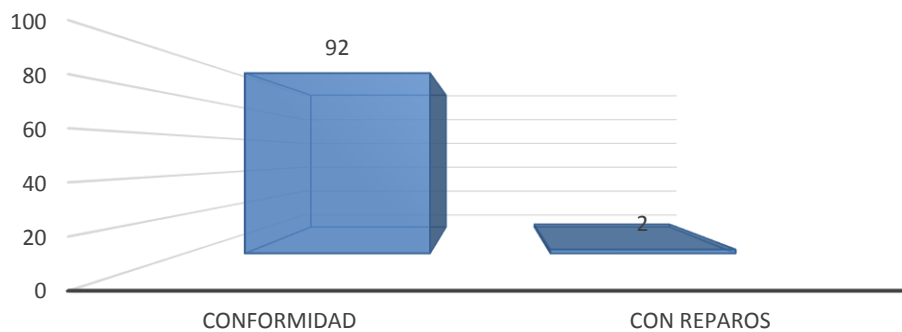
consideraron convenientes controlar, que el ingreso por parte del alumno había sido efectivamente ingresado en la Universidad y que procedía la oportuna devolución.

Por el contrario, en dos de dichos informes se realizaron reparos por parte del SCI debido a que, en ambos casos las cuantías indicadas eran incorrectas.

En resumen:

| FISCALIZACIÓN PREVIA DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS | | |
|---|-------------|-------------|
| TOTAL | CONFORMIDAD | CON REPAROS |
| 94 | 92 | 2 |

FISCALIZACIÓN PREVIA DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS



Para la fiscalización de esta actuación de control se ha tenido en cuenta la guía de fiscalización elaborada por este Servicio [GF-SCI 5: GUÍA DE FISCALIZACIÓN - DEVOLUCIÓN DE INGRESOS](#).

3.1.2. Fiscalización de Convenios

Se han fiscalizado un total de siete convenios, si bien cuatro de ellos se han analizado en diversas ocasiones motivado por las modificaciones realizadas en los mismos, tras las observaciones y reparos planteados desde nuestro servicio.

| FISCALIZACIÓN CONVENIOS | | | | |
|-------------------------|-------------|-------------------------------|-------------|----------------|
| TOTAL | CONFORMIDAD | CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES | CON REPAROS | SIN FISCALIZAR |
| 14 | 5 | 3 | 4 | 2 |

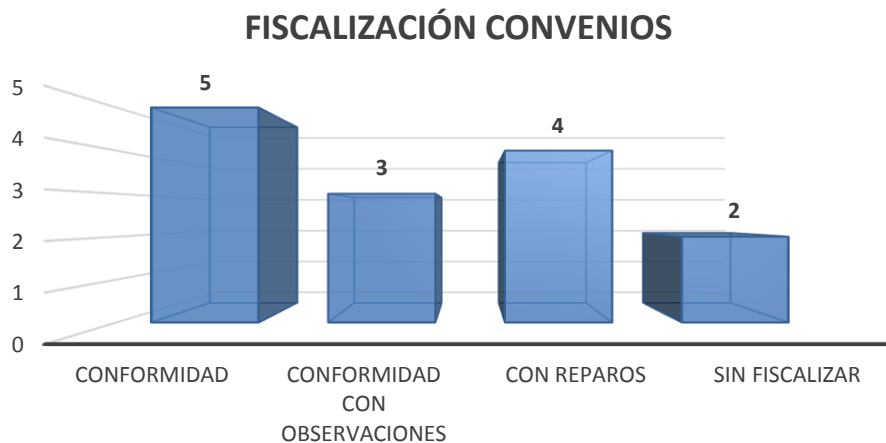
En concreto, hemos recibido hasta en cuatro ocasiones la fiscalización de uno de los convenios, siendo revisado y resuelto como sigue:

1. Sin fiscalizar, debido a que no se disponía de información suficiente para su fiscalización.
2. Reparos suspensivos ya que no se acreditaba, entre otros documentos preceptivos, la Retención de Crédito con la contabilización del documento RC, ni tampoco el documento contable AD de autorización y compromiso del gasto.

3. Reparos suspensivos, se vuelve a fiscalizar de disconformidad, por errores en la documentación aportada y falta de concreción, entre otros aspectos fundamentales para obtener el visto bueno de nuestro servicio.
4. Fiscalizado de conformidad con observaciones.

Otro de los convenios fue analizado en dos ocasiones a consecuencia de la emisión de un primer informe con resultado "Reparos suspensivos" ya que se detectaron deficiencias significativas en el procedimiento. Tras su subsanación se emitió informe de conformidad.

Debemos destacar la redacción de tres informes de intervención de convalidación del gasto y del compromiso sobre dos de los Convenios analizados, que fueron formalizados sin haber sido presentados a fiscalización previa en el momento procedimental oportuno.



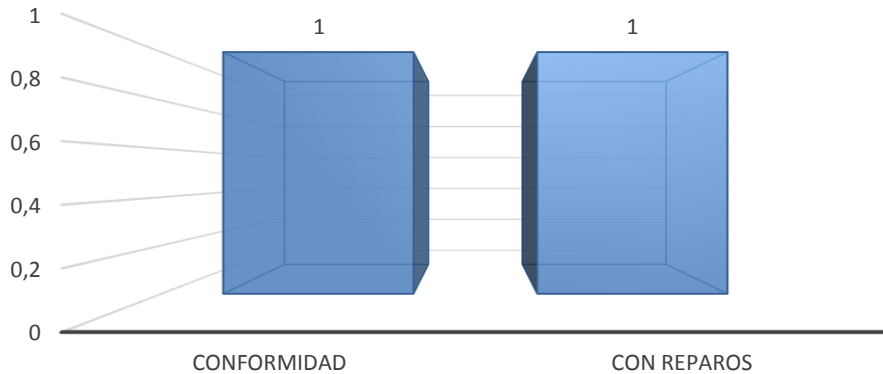
Para la fiscalización de esta actuación de control se ha tenido en cuenta la guía de fiscalización elaborada por este Servicio [GF-SCI 6: GUÍA DE FISCALIZACIÓN - CONVENIOS DE COLABORACIÓN](#).

3.1.3. Fiscalización de Acuerdos Marco

En el año 2022 hemos realizado la fiscalización de un Acuerdo Marco, el cual fue analizado en dos ocasiones debido a que en un primer momento resultó fiscalizado con "Reparos suspensivos", debido a que detectamos que los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP no coincidían con los establecidos en el acuerdo de inicio. Tras volver a recibir la documentación modificada procedimos nuevamente a su estudio y análisis, emitiendo un nuevo informe de conformidad.

| FISCALIZACIÓN ACUERDOS MARCO | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| TOTAL | CONFORMIDAD | CON REPAROS |
| 2 | 1 | 1 |

FISCALIZACIÓN ACUERDOS MARCO

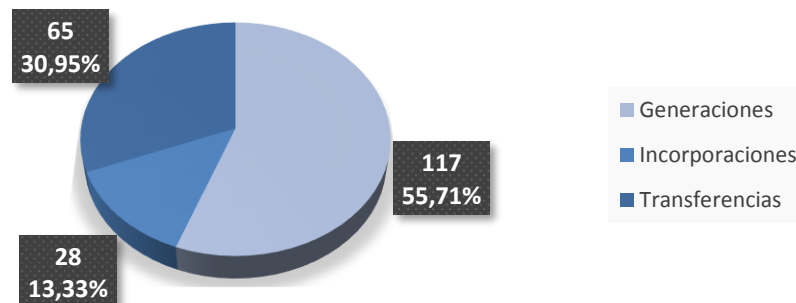


3.1.4. Fiscalización de Modificaciones Presupuestarias

La fiscalización de modificaciones presupuestarias ha supuesto en el 2022 un 59,66% de la fiscalización previa. Se han realizado en total 210 informes, de los cuales 117 han sido sobre generaciones de crédito, 28 sobre incorporaciones y 65 sobre transferencias de crédito.

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TOTALES | | |
|--|------------|----------------|
| TIPO | TOTALES | % |
| Generaciones | 117 | 55,71% |
| Incorporaciones | 28 | 13,33% |
| Transferencias | 65 | 30,95% |
| TOTAL | 210 | 100,00% |

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TOTALES



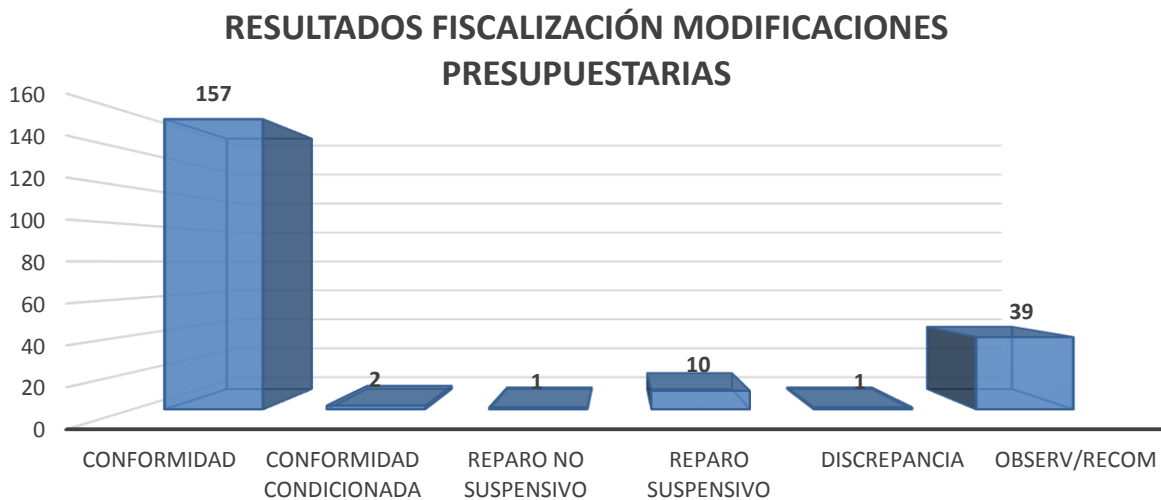
En el ejercicio de la función interventora, se han emitido informes de conformidad, de conformidad condicionada, de reparo no suspensivo y suspensivo, de resolución de discrepancia, así como con observaciones y/o recomendaciones.

El mayor peso lo tienen los informes de conformidad, siendo estos un total de 157, seguido de los informes con observaciones y/o recomendaciones, que suponen un total de 39. Según se puede deducir de este último dato, desde nuestro SCI, seguimos trabajando hacia el asesoramiento y la seguridad en el uso eficiente y racional de los recursos; así como hacia la fiscalización y el control de la legalidad.

Si bien del total de informes de modificaciones presupuestarias realizadas hay que indicar que cuatro expedientes se han trabajado en varias ocasiones, ya que el resultado del primer análisis fue “con reparos” y tras la modificación y remisión de nuevo a nuestro Servicio se concluye con resultado favorable.

En resumen:

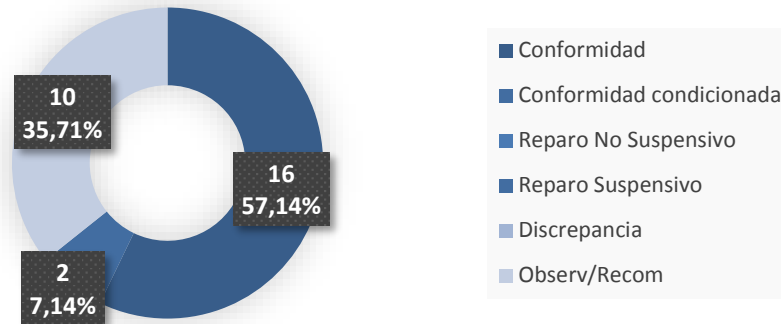
| RESULTADOS FISCALIZACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | |
|---|------------|
| Conformidad | 157 |
| Conformidad condicionada | 2 |
| Reparo No Suspensivo | 1 |
| Reparo Suspensivo | 10 |
| Discrepancia | 1 |
| Observ/Recom | 39 |
| TOTAL | 210 |



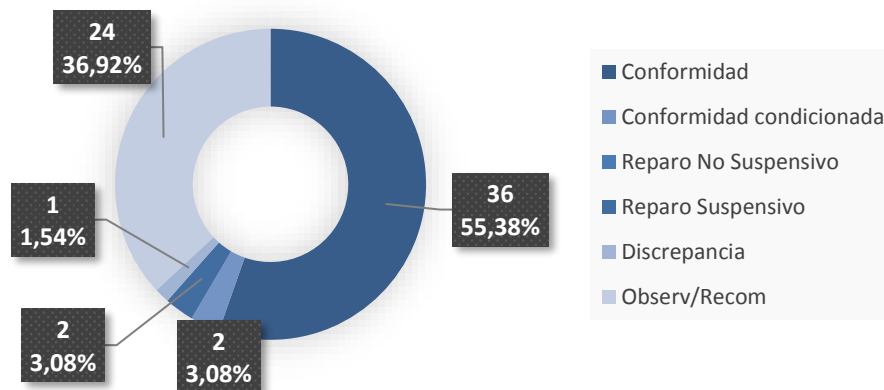
Para la fiscalización de esta actuación de control se ha tenido en cuenta la [Instrucción 3/2020, del Servicio de Control Interno de la Universidad de Córdoba sobre la fiscalización de las modificaciones de crédito](#).

| | INCORPORACIONES | TRANSFERENCIAS | GENERACIONES |
|--------------------------|-----------------|----------------|--------------|
| Conformidad | 16 | 36 | 105 |
| Conformidad condicionada | 0 | 2 | 0 |
| Reparo No Suspensivo | 0 | 0 | 1 |
| Reparo Suspensivo | 2 | 2 | 6 |
| Discrepancia | 0 | 1 | 0 |
| Observ/Recom | 10 | 24 | 5 |

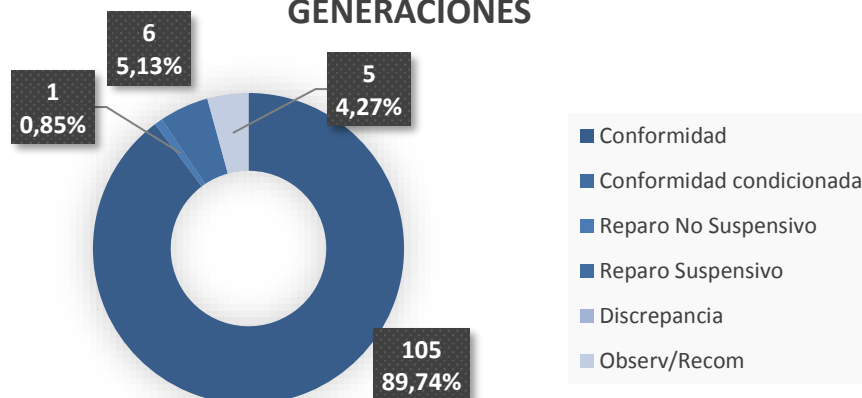
INCORPORACIONES



TRANSFERENCIAS



GENERACIONES



3.1.5. Fiscalización de Expedientes de Contratación

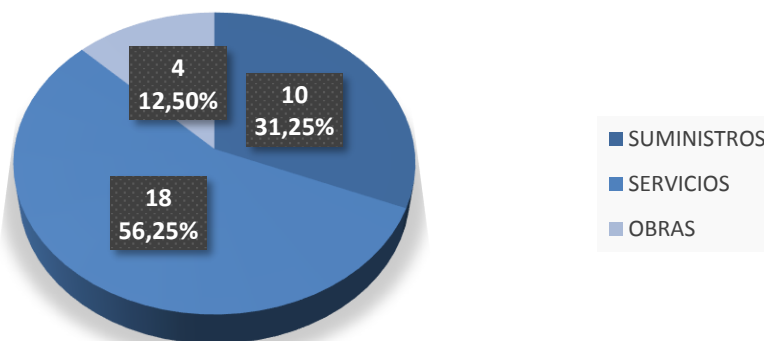
El SCI continuó desempeñando, del mismo modo que durante el ejercicio 2021, funciones de asesoramiento sobre la aplicación normativa de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo a contratos.

Se sometieron a la función interventora 21 expedientes de contratación, si bien emitimos un total de 32 informes, ya que analizamos en diversas ocasiones algunos de ellos, motivado por los reparos planteados.

De los 32 informes emitidos, en función de la clasificación del contrato atendiendo a su objeto, emitimos 18 informes de contratos de servicios, representando más de la mitad de los informes expedidos en 2022, seguidos de los informes relativos a contratos de suministros y obras, suponiendo un total de 10 y 4 expedientes, con un peso de 31,25% y 12,50%, respectivamente.

| FISCALIZACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN | | |
|---|---------|--------|
| | TOTALES | % |
| SUMINISTROS | 10 | 31,25% |
| SERVICIOS | 18 | 56,25% |
| OBRAS | 4 | 12,50% |

FISCALIZACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MAYORES

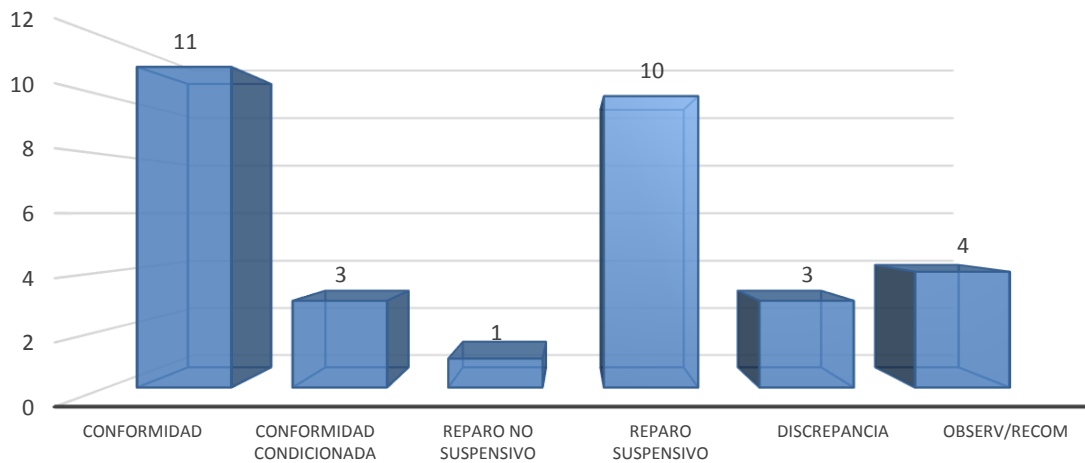


Del total de los expedientes fiscalizados, analizamos 8 en diversas ocasiones, debido a que en un primer momento el resultado de nuestro informe concluyó con alguna deficiencia de gestión, que tras su subsanación volvimos a analizar.

Según se observa en la siguiente tabla, 10 de los expedientes analizados resultaron de disconformidad con reparos suspensivos.

| RESULTADOS FISCALIZACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN | |
|---|----|
| Conformidad | 11 |
| Conformidad condicionada | 3 |
| Reparo No Suspensivo | 1 |
| Reparo Suspensivo | 10 |
| Discrepancia | 3 |
| Observ/Recom | 4 |

RESULTADOS FISCALIZACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN MAYORES

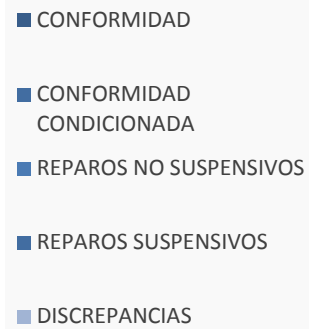
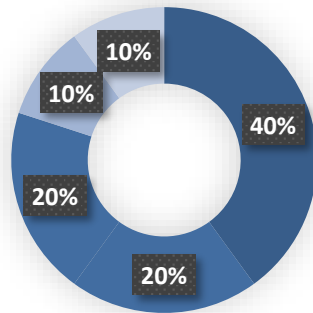


En concreto, los informes resultaron de disconformidad por, entre otros, los siguientes motivos:

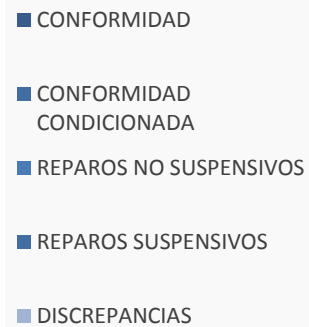
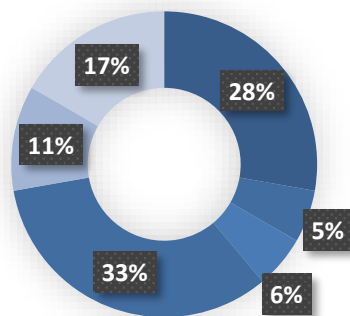
- ✓ Incongruencias entre la información (características, cuantías) incluida en el PCAP y/o memoria justificativa y/o acuerdo de inicio y/o documentos contables.
- ✓ Indicación errónea de las orgánicas y de sus responsables.
- ✓ Documentación suscrita por persona sin competencia para el trámite.
- ✓ La no aplicación de la deducibilidad del IVA asignada a programas de gasto atendiendo a los objetivos a conseguir, gestionados a través de la orgánica donde se contabiliza el contrato administrativo.
- ✓ No aportación de la documentación preceptiva para la tramitación del expediente.

| | CONFORMIDAD | % | CONFORMIDAD CONDICIONADA | % | REPAROS NO SUSPENSIVOS | % | REPAROS SUSPENSIVOS | % | DISCREPANCIAS | % | OBSERV /RECOM | % |
|-------------|-------------|-----|--------------------------|-----|------------------------|----|---------------------|-----|---------------|-----|---------------|-----|
| SUMINISTROS | 4 | 40% | 2 | 20% | 0 | 0% | 2 | 20% | 1 | 10% | 1 | 10% |
| SERVICIOS | 5 | 28% | 1 | 6% | 1 | 6% | 6 | 33% | 2 | 11% | 3 | 17% |
| OBRAS | 2 | 50% | 0 | 0% | 0 | 0% | 2 | 50% | 0 | 0% | 0 | 0% |

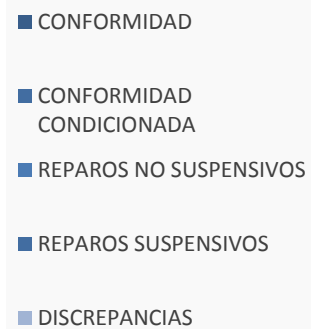
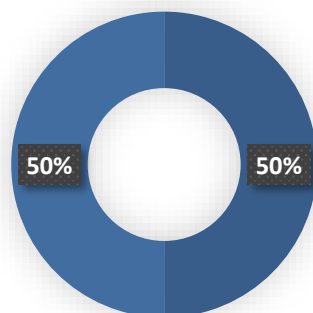
SUMINISTROS



SERVICIOS



OBRAS



En el 2021, realizamos una importante labor sobre medios propios de la UCO, a lo largo de 2022 se ha seguido trabajando en esta línea, pero dentro del trabajo realizado en control permanente, por lo que ampliaremos la información en el epígrafe correspondiente.

Para la fiscalización de la actuación de control relativa a contratación administrativa se ha tenido en cuenta la [Instrucción 1/2020, del Servicio de Control Interno de la Universidad de Córdoba, sobre el Régimen de Control Interno de los contratos menores cuyo importe sea igual o superior a 15.000 euros \(IVA excluido\)](#) y la [Instrucción 2/2020, del Servicio de Control Interno de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización Previa, en Régimen de requisitos básicos, de los Expedientes de Gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Del Sector Público](#). Así como, las guías de fiscalización elaboradas por este Servicio [GF-SCI 1: GUÍA DE FISCALIZACIÓN - EXPEDIENTE CONTRATACIÓN - OBRAS \(FASE RC+A\)](#), [GF-SCI 2: GUÍA DE FISCALIZACIÓN - EXPEDIENTE CONTRATACIÓN - SERVICIOS \(FASE RC+A y D\)](#), [GF-SCI 3: GUÍA DE FISCALIZACIÓN - EXPEDIENTE CONTRATACIÓN - SUMINISTROS \(FASE RC+A\)](#) y [GF-SCI 4: GUÍA DE FISCALIZACIÓN - EXPEDIENTE CONTRATACIÓN - ACUERDO MARCO \(LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN\)](#).

3.2. CONTROL POSTERIOR

Para poder abarcar un mayor número de áreas de riesgo consiguiendo un control más ágil y eficiente, el objetivo a alcanzar por parte del SCI es la orientación de las funciones de fiscalización previa hacia el control financiero permanente o la auditoría pública y selección de elementos específicos a modo de muestreo.

Así pues, durante el ejercicio 2022 hemos llevado a término las siguientes actuaciones:

- ✓ En 2021 emitimos informe provisional de Auditoría de Regularidad de Subvenciones, cuyas alegaciones fueron contestadas en el informe definitivo de REF. 002APS.12/2021 y fecha 2 de marzo de 2022. Así como también, informe provisional de Control Financiero sobre Títulos Propios, cuyas alegaciones fueron contestadas en el informe definitivo de REF. 002APS.12/2021 y fecha 2 de marzo de 2022.

Tal y como establece el artículo 25 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno de la Universidad de Córdoba, los destinatarios de los informes definitivos son el órgano gestor directo, el Gerente y el Rector; así como, el Presidente del Consejo Social.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Servicio asistió como invitado a la Sesión de la Comisión Académica y Económica del Consejo Social de la Universidad de Córdoba celebrada el día 9 de mayo de 2022, entre cuyo orden del día se encontraba el punto número 2. "Informes recibidos del Servicio de Control Interno".

En esta sesión pusimos de manifiesto la importancia que tienen nuestros informes para promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financieros, a través de las recomendaciones y propuestas deducidas de sus resultados, pudiéndose extraer información que permita corregir las deficiencias observadas, tomar medidas de carácter preventivo o acciones que puedan redundar en una mejora de la gestión económico-financiera.

- ✓ En 2022, emitimos, en primer lugar, un Informe de Control Permanente del expediente de contratación 2020/00011 tramitado por vía de urgencia (REF. 004CFP.05/2022), tras analizar la documentación recibida, una vez concluido el plazo de alegaciones, expedimos informe definitivo desfavorable, ya que las incorrecciones detectadas eran significativas y generalizadas poniéndose de manifiesto la improcedencia de la tramitación a través de la vía de urgencia por incumplimiento de los plazos establecidos en la LCSP.
- ✓ En segundo lugar, emitimos Informe de Control Permanente del expediente de contratación tramitado por vía de emergencia 2020/00059 (REF. 005CFP.05/2022), para lo cual llevamos a cabo un control formal de un contrato de suministro, regulado en el artículo 16 de la LCSP, tramitado por el procedimiento de emergencia

regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la finalidad de comprobar su iniciación, tramitación y aprobación, de conformidad con la normativa aplicable, y formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones. El resultado del informe fue desfavorable ya que las incorrecciones eran significativas y generalizadas en la actuación objeto de control debido a que dicho contrato se dilata en el tiempo al tramitarse dos modificaciones sin que, en la tramitación de emergencia, pueda operar dicha figura.

- ✓ Y, en tercer lugar, emitimos un Informe de control financiero sobre convenios, resultado de la sustitución de la función interventora por el control posterior. En concreto, los convenios comprendidos en dicho control fueron los siguientes:
 - Convenio específico de colaboración para la realización de un proyecto de cooperación al desarrollo entre la Universidad de Córdoba y la Fundación Abril (Exp. 2021/0016505; 2021/0033603; 2022/0016228).
 - Convenio específico de colaboración para la organización del master universitario en neuropedagogía, creatividad y gestión de la capacidad y del talento. Aplicaciones educativas entre la Universidad de Córdoba y la Diócesis de Córdoba, titular del centro de magisterio “Sagrado Corazón” (Exp. 2021/0012855; 2022/0000664).
 - Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de máster en psicología general sanitaria en la unidad de prácticas integradas (Exp. 2021/0016236; 2022/0000665).

Siendo estos los únicos convenios a los que se les sustituyó la función interventora por el régimen de control financiero permanente, el SCI decide realizar una opinión con salvedades, ya que habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, se concluye que las incorrecciones son significativas, pero no generalizadas.

- ✓ Tal y como hemos comentado anteriormente, estos tres últimos informes definitivos fueron remitidos al Presidente del Consejo Social, dando como resultado nuestra invitación a la Sesión de la Comisión Académica y Económica del Consejo Social de la Universidad de Córdoba celebrada el día 15 de septiembre de 2022, entre cuyo orden del día se encontraba el punto 3. “Deliberación sobre los informes recibidos del Servicio de Control Interno”.

En esta sesión informamos sobre la emisión de nuestros tres últimos informes de control financiero, proponiendo recomendaciones genéricas aplicables a todos los trabajos de control llevados a cabo por este Servicio hasta la fecha. Asimismo, hicimos llegar a la Comisión la “nota resumen” que adjuntamos como ANEXO al presente informe.

Sin embargo, continúan existiendo trabajos pendientes de planes anteriores, correspondiendo a trabajos que a fecha de elaboración de la presente Memoria se encuentran en fase de ejecución y fueron previstos en los Planes correspondientes al año 2020 y 2021. Como se ha reseñado anteriormente, la situación provocada por la escasa disponibilidad de recursos humanos y materiales, y por la inestabilidad de la plantilla debido a oferta de plazas tras promoción interna y situación de excedencia voluntaria, ha retrasado la finalización del trabajo programado en planes anteriores.

Actualmente se encuentran en fase de elaboración las siguientes actuaciones:

- Control financiero sobre retribuciones extraordinarias derivadas de la Instrucción de Gerencia 3/2015.

- Control financiero sobre personal de nuevo ingreso.
- Auditoría de regularidad sobre fraccionamiento del objeto del contrato (ejercicios 2019 y 2020).
- Auditoría sobre transferencia de conocimiento (contratos y convenios art. 83 LOU tramitados en 2020).
- Auditoría sobre gastos inferiores a 500€ sin hoja de inventario según reglamento de patrimonio (ejercicios 2021 y 2022).

Por último, también está en fase de ejecución el informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad por parte de la Universidad de Córdoba durante los años 2020, 2021 y 2022.

3.3. OTRAS ACTIVIDADES.

Durante el ejercicio 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y Actividades de Control para el ejercicio 2021, se supervisaron 7 informes sobre la intervención de la comprobación material de inversiones (actas de recepción), se revisaron un total de 23 informes técnicos y 33 informes de solvencia económica y financiera.

De igual modo que durante el ejercicio anterior, el SCI colaboró con la UCO y la empresa BDO Auditores, S.L. en relación a la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, facilitándoles la documentación oportuna sobre la cual realizó la correspondiente auditoría. En este sentido, participó como invitado en la sesión de la Comisión Académica y Económica del Consejo social de la Universidad de Córdoba, celebrada el día 15 de septiembre de 2022, cuyo punto 2 del orden del día fue “Informe sobre el estado de liquidación de las Cuentas del ejercicio económico 2021 y, en su caso, aprobación”.

Relacionado con lo anterior, el SCI ha participado en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas con el objetivo de incorporarlo al expediente de contratación correspondiente al “Servicio de Auditoría financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Córdoba, Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U., Medio Propio y su grupo de empresas Medios Propios de la Universidad de Córdoba y Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) Medio Propio, correspondientes a los ejercicios económicos 2022-2023”, propuesto por el Consejo Social en virtud de lo regulado en el artículo 20.2 de la LAU, al cual le corresponde la aprobación de las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender; así como, la ordenación de la contratación de auditorías externas de cuentas y de gestión de los servicios administrativos de la Universidad, hacer su seguimiento y conocer y evaluar sus resultados.

Otra de las actividades que desempeñó el Servicio fue la emisión del “Informe de verificación de operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos. Periodo de Programación 2014-2020” (REF. 001CFP.03/2023), en virtud del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad de Córdoba para el proyecto “INNOLIVAR”. A tal efecto, cumplimentamos un listado de comprobación de los requisitos del artículo 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013, relativo a los sistemas de gestión y control de los Fondos Estructurales.

Asimismo, durante este año, el SCI continuó resolviendo dudas y asesorando en las consultas realizadas por los órganos de gestión sobre distintos actos y procedimientos, en atención al ejercicio del control continuado.

Así pues, entre otras, hemos dado respuesta a las siguientes consultas:

- IVA intracomunitario.
- CIF UCO en gastos de combustible asociados a contrato artículo 83 LOU.
- Contrato de mantenimiento para la revisión anual del parque automovilístico de la UCO.

- Tratamiento de la deducibilidad del IVA en los contratos menores gestionados por UCompras para una correcta contabilización de la reserva de crédito en UXXI.
- Actuaciones del SCI en las actividades derivadas de fondos europeos en el marco universitario, entre las que se encuentra el convenio CONSEG.
- Asesoramiento al Área de Cultura sobre la tramitación de convenios de colaboración.
- Asesoramiento sobre la cláusula tercera y cuarta del borrador de convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Córdoba - Programa de doctorado en "ingeniería de la defensa, seguridad y protección de infraestructuras".
- Asesoramiento sobre el tratamiento contable de las obligaciones económicas derivadas del convenio UNIMOODLE.
- Asesoramiento sobre la tramitación de obligaciones económicas derivadas de subvenciones en especie.
- Asesoramiento sobre la resolución del pago derivado de una contratación irregular.

Por otro lado, a lo largo del 2022 hemos realizado cierto seguimiento de los encargos a los medios propios de la UCO, en concreto:

| MEDIO PROPIO | ACCIÓN |
|------------------------------|---|
| FUNDECOR | Revisión propuesta del Encargo |
| SIGMA | Asistencia al Comité de Tarifas de SIGMA |
| | Análisis cuestiones sobre la solicitud de prórroga y modificación de expediente de encargo a medios propios |
| HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO | Revisión de la memoria justificativa de las gestiones y trabajos (trimestral) |
| | Reunión mantenida para llevar a cabo el seguimiento del encargo a HCV |
| UCODEPORTES | Revisión de la memoria justificativa de los trabajos, gestiones y actividades realizadas (trimestral) |
| | Reunión mantenida para llevar a cabo el seguimiento del encargo a UCODEPORTES |
| UCOIDIOMAS | Revisión de la memoria justificativa de los trabajos, gestiones y actividades realizadas (trimestral) |
| | Reunión mantenida para llevar a cabo el seguimiento del encargo a UCUIDIOMAS |

Así como también, debemos mencionar que, dentro del ejercicio de la función interventora de la contratación administrativa, y tras analizar con exhaustividad varios expedientes, emitimos los siguientes informes:

- “Informe de hechos acreditados relativos al expediente de contratación 2022/00005”, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba.
- “Informe de justificación de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor”, ante el recurso de reposición presentado por la empresa interesada en el expediente de contratación 2022/00008.

4. SÍNTESIS DE ACTIVIDADES 2021-2022.

A continuación, se detalla un **resumen de las actividades** realizadas por el Servicio durante los ejercicios 2021 y 2022, en ejecución del Plan anual de auditoría y actividades de control 2021:

| FISCALIZACIÓN PREVIA | 2021 | 2022 |
|---|-------------|-------------|
| Informes sobre Expedientes Contratos Mayores | 30 | 32 |
| Informes sobre Acuerdos Marco | 1 | 2 |
| Informes sobre Medios Propios | 5 | -- |
| Informes sobre Convenios | 2 | 14 |
| Informes sobre Propuestas de Devolución de Precios Públicos | 133 | 94 |
| Informes sobre Modificaciones Presupuestarias | 176 | 210 |

| CONTROL POSTERIOR / AUDITORIAS PÚBLICAS | 2021 | 2022 |
|---|-------------|-------------|
| Innolivar: Lista Control FEDER (Anexo XII) + Informe. Certificación Intermedia (01/04/2018 a 30/09/2020) | X | |
| Innolivar: Lista Control FEDER (Anexo XII) + Informe. Certificación Final (01/10/2020 a 14/09/2022) | | X |
| Informe provisional y definitivo de Control Financiero sobre Títulos Propios | X | X |
| Informe provisional y definitivo de Control Financiero sobre Subvenciones | X | X |
| Informe de intervención de convalidación del gasto y del compromiso sobre el Convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE) | X | X |
| Borrador Informe Control Permanente del Expediente de Contratación tramitado por vía de Urgencia 2020/00011 | X | |
| Informe provisional y definitivo Control Permanente del Expediente de Contratación tramitado por vía de Urgencia 2020/00011 | | X |
| Borrador Informe Control Permanente del Expediente de Contratación tramitado por vía de emergencia 2020/00059 | X | |
| Informe provisional y definitivo Control Permanente del Expediente de Contratación tramitado por vía de emergencia 2020/00059 | | X |
| Borrador informe control financiero sobre convenios | X | |
| Informe provisional y definitivo Control financiero sobre convenios | | X |
| Trabajos preliminares control financiero permanente sobre personal de nuevo ingreso | X | X |
| Trabajos de campo control financiero permanente sobre retribuciones extraordinarias ocasionales | X | X |
| Trabajos de campo auditoría sobre transferencia de conocimiento (contratos art. 83 LOU) | X | X |
| Trabajos de campo auditoría sobre gastos inferiores a 500€ sin hoja de inventario según reglamento de patrimonio | X | X |
| Borrador informe de auditoría sobre fraccionamiento del objeto del contrato | X | X |
| Borrador informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad por parte de la Universidad de Córdoba durante los años 2020 y 2021 | X | X |
| Borrador estudio comparativo sobre normativa UCO de devolución de precios públicos | X | |

| OTRAS ACTIVIDADES | 2021 | 2022 |
|--|-------------|-------------|
| Informes técnicos revisados | 25 | 23 |
| Informes de solvencia económica y técnica revisados | 27 | 33 |
| Informes técnicos específicos revisados | -- | 3 |
| Seguimiento sobre Medios Propios | -- | 5 |
| Asistencia a mesas presenciales y virtuales de la Mesa de Contratación | X | X |
| Auditoría Externa por BDO | X | X |
| Publicación de la página web del SCI | X | X |
| Intervención de la comprobación material de inversiones (Actas de Recepción) | 14 | 7 |
| Emisión Instrucción 3/2020 – Modificaciones Presupuestarias | X | |

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El SCI es un servicio que se encuentra en crecimiento. La labor desempeñada en estos tres últimos años ha ido encaminada, en gran medida, a poner orden en la gestión, al mismo tiempo que se han realizado las tareas de control propias de este Servicio.

Tanto el Plan Anual de Auditoría y Actividades de Control de 2020 como el de 2021 eran planes ambiciosos que han supuesto para el Servicio un gran reto, siendo los resultados alcanzados muy satisfactorios. Si bien es cierto que han quedado pendientes algunos puntos, podemos afirmar que el Servicio ha trabajado duro para sacar adelante todo el trabajo previsto, habida cuenta de que se partía prácticamente de cero en cada una de las tareas que el Servicio ha desempeñado por carecer de un procedimiento propio estipulado por la Universidad. Es por ello que, se han tenido que elaborar guías e instrucciones para facilitar la actuación de su propio personal, al mismo tiempo que ayudaban a los órganos gestores a comprender el alcance de las tareas efectuadas.

En el ámbito de la fiscalización, el gran peso en 2022 lo tuvieron las modificaciones presupuestarias. Los informes de fiscalización de conformidad han supuesto un 74,76% y los informes con reparos suspensivos un 4,76%. Sin embargo, el resultado de la fiscalización basado en ofrecer al órgano gestor observaciones y recomendaciones asciende al 18,57% de los informes emitidos. Aspecto a destacar ya que ha habido un descenso considerable respecto a los resultados obtenidos en 2021, y un ascenso de los informes de conformidad, entendemos que motivado porque las observaciones y/o recomendaciones indicadas por el SCI se aplican por los órganos competentes.

En relación a las devoluciones de precios públicos la gran mayoría, el 97,87%, se tramitaron correctamente. Seguimos, por tanto, observando una evolución favorable, puesto que continúa la relación inversamente proporcional en la medida en que aumentan los informes conformes y disminuyen los disconformes con reparos en relación a los años 2020 y 2021.

Respecto, a los contratos mayores no existe gran variación en cuanto al número de expedientes estudiados respecto al ejercicio anterior, si bien el porcentaje de informes con reparos suspensivos/no suspensivos creció considerablemente en 2022 alcanzando el 34,38% de los expedientes analizados. El 34,38% de los informes se emitieron de conformidad. Por otro lado, se resolvieron todas las discrepancias planteadas, que suponen el 9,38% del total de informes tramitados. La fiscalización de contratos mayores se considera área de riesgo, por tanto, es necesario mantener la función interventora sobre los mismos debido a la complejidad de los procedimientos administrativos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Desde el SCI, cada día trabajamos para solventar todas las dudas y cuestiones que se nos plantean desde los distintos órganos de la Universidad, así como para detectar posibles áreas de riesgo vulnerables para el buen funcionamiento de la misma.

Como conclusión final, debemos poner de manifiesto que ámbitos como la devolución de ingresos públicos o las modificaciones presupuestarias, áreas que se han visto mejoradas tras nuestra función fiscalizadora; así como también los convenios de contenido económico suscritos por la UCO, área de riesgo sobre la que hemos trabajado estos años, han sido excluidas de fiscalización previa por el apartado 2 del artículo 54 del Texto Articulado del Presupuesto 2023 de la Universidad de Córdoba. Siendo el literal de dicho apartado lo siguiente:

"Supresión del imperativo reglamentario de la intervención previa a la que estaban sujetos los convenios de contenido económico suscritos por la Universidad, las modificaciones presupuestarias y los actos de devolución de ingresos, regulado en el artículo 16.2 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba. La supresión de dicho mandato reglamentario encuentra su base en que, de este modo, el Servicio de Control Interno tiene mayor flexibilidad a la hora de prestar la debida atención a aquellas áreas con mayor riesgo potencial."

Según lo anterior, nuestra propuesta del Plan de Control Interno 2023-2024, no incluye ninguna de las tres figuras mencionadas (modificaciones de crédito, devoluciones ingresos y convenios), porque al decaer el imperativo legal, reglamentario en este caso, al que estaban sujetas, decae también la fiscalización previa que constaba en el Plan 2021, ya que estas tareas se incluyeron por aplicación de los preceptos contenidos en el RCI como herramienta de control de la Universidad.

Todo ello debe entenderse con independencia a la posibilidad de la que dispone el Plan Anual de Control Interno de incluir, estas figuras y otras, en el futuro, tanto en control previo como posterior, dado que la supresión de lo anterior no es sinónimo de exclusión de la fiscalización e intervención previa o control permanente, puesto que dichos actos sí pueden estar sometidos potestativamente a dicha fiscalización y control.

Así pues, encaminamos nuestra labor venidera hacia el análisis de otras áreas que a día de hoy no han sido objeto de control y que, quizás, sea necesario abordar considerando que, del trabajo que hemos efectuado en estos tres últimos años, concluimos que no solo hemos controlado la gestión, sino que, como ya hemos expuesto, también hemos llevado a cabo labores de asesoramiento. De esta forma, poco a poco iríamos mejorando el funcionamiento de la Universidad en todos los ámbitos, para lograr así una gestión eficiente, transparente, sostenible y eficaz.

ANEXO

**NOTA RESUMEN
15 de septiembre de 2022**

EL SERVICIO DE CONTROL INTERNO EMITE TRES NUEVOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

- Se trata de los informes sobre el expediente de contratación 2020/00011 tramitado por vía de urgencia (REF.004CFP.05/2022) y sobre el expediente de contratación tramitado por vía de emergencia 2020/00059 (REF. 005CFP.05/2022).
- Junto a estos informes, el Servicio de Control Interno ha emitido otro relativo a convenios de colaboración (REF.006CFP/2022).

Comisión Académica y Económica del Consejo Social, 15 de septiembre de 2022

De acuerdo con la actuación CFP-1-21 del Plan Anual de Auditoría y Actividades de Control 2021, y teniendo en cuenta el informe de este Servicio REF. 0020MC.04/2021 (fiscalización con reparo del traspaso de remanentes del expediente de contratación 2020/00011), hemos llevado a cabo un control posterior de las fases de inicio, adjudicación y ejecución de la contratación de urgencia en el ámbito del mencionado expediente de contratación.

El Servicio de Control Interno concluye que el contrato objeto de control presenta incorrecciones significativas, poniéndose de manifiesto la improcedencia de la tramitación a través de la vía de urgencia por incumplimiento de los plazos establecidos en la LCSP; evidenciándose que el procedimiento de urgencia se dilata en el tiempo, siendo la agilidad procedimental la clave del mismo. Incluso la clasificación urgente del expediente encorsetó la tramitación del mismo.

Por tanto, recomendamos asumir con mayor rigurosidad la gestión, tramitación y aprobación de los expedientes de contratación, exigir un mayor formalismo en la documentación obrante en los mismos; así como exigencia a los órganos gestores y unidades de gastos solicitantes de una adecuada y suficiente acreditación de la necesidad de tramitar expedientes urgentes, con expresa y justificada referencia al impacto sobre los objetivos fijados y en particular al de planificación, asignatura pendiente en la cultura de una buena gestión de la contratación pública, de forma que se compatibilice el objetivo de simplificación administrativa con la necesidad de documentar adecuadamente los procedimientos contractuales.

Por otro lado, de acuerdo con la actuación CFP-1-21 del Plan Anual de Auditoría y Actividades de Control 2021, y teniendo en cuenta el informe de este Servicio REF. 0073MC.06/2021 (fiscalización con reparo del traspaso de remanentes del expediente de contratación 2020/00059), hemos llevado a cabo un control posterior de las fases de inicio, adjudicación y ejecución de la contratación de emergencia celebrada durante el ejercicio 2020 en el ámbito del mencionado expediente de contratación como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Servicio de Control Interno concluye que el contrato objeto de control presenta incorrecciones significativas debido a que dicho contrato se dilata en el tiempo al tramitarse dos ampliaciones sin que, ni en la tramitación de emergencia ni en el contrato formalizado inicialmente, esté prevista dicha figura.

Por tanto, aunque las ampliaciones pudieran estar directa o indirectamente vinculadas a la situación de excepcionalidad, la aplicación de la tramitación de emergencia no resultó ajustada a Derecho. En particular, se ha canalizado indebidamente el recurso a este tipo de procedimiento mediante una única declaración de emergencia de carácter genérico privando de individualidad a cada uno de los acuerdos contractuales de ampliación tramitados. También se constata falta de regulación de la necesaria comunicación al Consejo de Gobierno u órgano competente, que constituye la base de las escasas formalidades que la Ley de Contratos exige en este tipo de tramitación.

Con independencia de lo anterior, el Informe también pone de manifiesto que el objeto del contrato inicial sí estuvo vinculado a la adopción de medidas para hacer frente a la situación sanitaria causada por el COVID-19, por lo que se mantuvo la correspondiente relación de causa-efecto, constando acreditación documental en el expediente de la concurrencia de dichas circunstancias, ajustándose a este respecto a las previsiones del artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020 y del artículo 120 de la LCSP. Por tanto, inicialmente la ejecución del contrato fue adecuada, exceptuando las dos ampliaciones posteriores.

Asimismo, el informe reconoce que en primera instancia se ha actuado con la inmediatez exigida en el artículo 120.1.c) de la LCSP, donde se señala que el plazo de inicio de ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes desde el acuerdo de contratación de emergencia. Igualmente, el informe considera que existía crédito suficiente, aunque no se realizó la comunicación del inicio de actuaciones, y la publicidad obligatoria.

La comprobación de la capacidad y solvencia del contratista atendió a una forma excepcional de tramitación y al contexto de la pandemia. Ante las dificultades existentes y la inmediatez que exigían las circunstancias, el informe valora positivamente que el órgano de contratación haya dejado constancia documental de este extremo, aunque sería recomendable como buena práctica la exploración de mercado para la adjudicación a la opción económicamente más ventajosa, aunque este extremo queda justificado por el contexto de pandemia que limitaba la posibilidad de negociación de los suministros, obras y servicios.

En definitiva, las principales recomendaciones del Informe elaborado por el Servicio de Control Interno inciden en la necesidad de dejar constancia de manera individual en cada contrato, en este caso cada ampliación, de los motivos que justifican el recurso a la tramitación de emergencia, así como de los que impiden contratar mediante otros procedimientos menos restrictivos de la competencia para hacer frente a la necesidad imprevista, lo que habría constituido una buena práctica, adecuando la tramitación excepcional de emergencia a los principios de libre competencia y de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Estos dos informes de control permanente, acerca de la contratación de urgencia y emergencia en distintos ámbitos de expedientes administrativos, se emiten tras el de auditoría de regularidad de subvenciones y el de control financiero sobre títulos propios.

En cuanto al informe de control financiero sobre convenios de colaboración (REF.006CFP.06/2022), se ha llevado a cabo para poder realizar la fiscalización en fase de reconocimiento de la obligación (OP - pago), sustituyendo la función interventora previa de la fase de autorización y disposición (AD) que se omitió en tiempo y forma, ya que se trata de convenios suscritos en 2020 y 2021 y nuestros planes de control interno del ejercicio 2020 y 2021 recogen la fiscalizarse previa, en fase de aprobación, de aquellos convenios de los que derivaran obligaciones de contenido económico.

El Servicio de Control Interno concluye que los convenios analizados presentan incorrecciones, individuales y de forma agregada, en la actuación objeto de control, significativas, pero no generalizadas, ya que, en parte, la tramitación se ha ajustado a lo establecido en la guía de fiscalización de convenios que se puede consultar en nuestra página web (http://www.uco.es/gestion/controlinterno/images/documentos/instrucciones-generales/06_GUA_FISCALIZACION_CONVENIOS.pdf).

Sin embargo, evidenciamos incumplimientos y debilidades procedimentales. Por tanto, recomendamos promover la mejora de técnicas y procedimientos en la gestión de suscripción de convenios de colaboración para corregir las actuaciones y deficiencias que lo requieran. Para ello, la guía de fiscalización mencionada es clara y concreta.

Así mismo, recomendamos elaborar las instrucciones necesarias con vista a normalizar el proceso y los procedimientos para la autorización y compromiso de gastos que den lugar a reconocimiento de obligaciones derivadas de convenios, con indicación de las actividades preliminares, los criterios y las directrices a considerar, las unidades intervinientes, comisiones, reuniones, informes y estudios necesarios donde se analice su necesidad y oportunidad. De dichas reuniones se deberán emitir las actas u oficios en las cuales se deje patente las decisiones que sirven y justifican el contenido de los distintos convenios colaborativos, de los objetivos e indicadores fijados que soportan el contenido del convenio, así como de su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión.

Por tanto, recomendamos elaborar manuales y normas internas en materia de suscripción de convenios de los que deriven obligaciones de contenido económico, que se adecúen a la normativa básica de aplicación, y exigencia, en línea con la regulación de la Universidad de Córdoba, de informe de fiscalización previo y preceptivo a la aprobación de dichos convenios.

RECOMENDACIONES GENERALES

Los informes emitidos tienen como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financieros, a través de las recomendaciones y propuestas que se deduzcan de sus resultados. De estos informes se puede extraer información que permite corregir las deficiencias que se observan, tomar medidas de carácter preventivo o acciones que puedan redundar en la mejora dicha gestión.

De forma genérica, aplicable a todos los trabajos de control llevados a cabo hasta la fecha, el Servicio de Control Interno de la Universidad de Córdoba recomienda la adopción de las siguientes medidas para la mejora de la gestión de los fondos públicos y la subsanación de las deficiencias detectadas en el análisis de sus sistemas y procedimientos de gestión, cuya implantación será objeto de un especial seguimiento en los sucesivos informes de control que se determinen en el respectivo Plan Anual de Control Interno:

- Dadas las carencias detectadas y en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, buena gestión y seguridad jurídica, debe prestarse la debida atención a las recomendaciones y observaciones materializadas en estos informes, donde se reflejan los hechos puestos de manifiesto, con la finalidad de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión.
- Asumir con mayor rigurosidad la gestión de los procedimientos; así como, mayor seguimiento y supervisión de la gestión económico-financiera y patrimonial descentralizada.

- Adoptar las medidas necesarias para, en aras de una mayor seguridad jurídica, mejorar la cumplimentación del contenido de los documentos que forman los expedientes y observar con rigurosidad los plazos y aspectos formales y procedimentales de acuerdo con la normativa de aplicación, permitiendo con ello facilitar el control, seguimiento y comprensión de los hechos transcurridos y cumplir con los principios generales de buena gestión financiera.
- Elaborar manuales o guías de procedimiento y funcionamiento en las que se indiquen las tareas y pasos a realizar, así como las responsabilidades que a cada puesto corresponde en el tratamiento de los procesos.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

El seguimiento de recomendaciones, comprenderá los resultados más relevantes de las actuaciones de control realizadas en ejecución de los Planes anuales. Se llevará a cabo mediante una descripción de las actividades objeto de control y un resumen del seguimiento de las recomendaciones realizadas. La frecuencia del seguimiento de recomendaciones vendrá establecida en función de la importancia que las recomendaciones a implementar presenten.

En las actuaciones de control financiero, el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en los informes definitivos, en coordinación con el Gerente, podrá llevarse a cabo de forma separada o valorada por el Servicio de Control Interno en el siguiente informe de control sobre la materia controlada.

Más Información:

Concepción Ariza Canales

Jefa del Servicio de Control Interno

957 21 81 15

cariza@uco.es

controlinterno@uco.es